

15 de noviembre del 2001  
Índice AI: AMR 38/025/2001/s  
Servicio de Noticias 202/01

## **Jamaica: Es necesaria una acción contundente para acabar con las violaciones de derechos humanos y la impunidad**

Amnistía Internacional ha expresado hoy satisfacción por el interés que ha mostrado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la grave situación de los derechos humanos en Jamaica y ha pedido a la Comisión que promueva una visita al país para evaluar la situación sobre el terreno.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos celebró varias vistas sobre abusos cometidos contra los derechos humanos en Jamaica el 14 de noviembre del 2001. Una delegación de Amnistía Internacional, junto con miembros del grupo de derechos humanos Jamaicanos por los Derechos Humanos, presentaron sus motivos de preocupación a la Comisión en una reunión celebrada en la sede principal de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en Washington D.C.

«Es imprescindible que la comunidad internacional emprenda acciones positivas para ayudar a acabar con este índice creciente de homicidios cometidos por agentes de policía, muchos de los cuales constituyen ejecuciones extrajudiciales» ha afirmado Amnistía Internacional.

Las violaciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que Jamaica ratificó en 1978, son habituales. Las autoridades nunca toman medidas eficaces para poner remedio a estos quebrantamientos, en contravención de sus obligaciones internacionales.

«Miembros de la policía jamaicana están cometiendo graves violaciones de derechos humanos con impunidad. La comunidad internacional de derechos humanos debe abordar esta situación, y la reunión de Washington fue un primer paso indispensable en este proceso» ha señalado Amnistía Internacional.

Varias organizaciones realizarán actividades de seguimiento de la reunión de Washington presentando peticiones a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre casos individuales de violaciones de derechos humanos que no hayan sido resueltos por las autoridades jamaicanas.

### **Información general**

En los últimos años, Amnistía Internacional ha puesto de relieve el gran número de homicidios cometidos por policías que no son debidamente investigados por las autoridades para establecer si se hizo uso legítimo de los medios letales. En muchos casos, hay indicios abrumadores de que hubo uso excesivo de la fuerza o de que se cometieron ejecuciones extrajudiciales. Los juicios de agentes de policía por esta clase de abusos son sumamente excepcionales. Según la información de que dispone Amnistía Internacional, únicamente tres policías han sido juzgados por abusos contra los derechos humanos desde 1999, y eso a pesar de las numerosas acusaciones creíbles que ha documentado la organización en los últimos años sobre graves violaciones cometidas por la policía jamaicana.

Jamaica firmó la Convención Americana sobre Derechos Humanos el 16 de septiembre

de 1977 y la ratificó el 7 de agosto de 1978. Como Estado Parte de la Convención, está obligado a cumplir los artículos de la Convención. El artículo 4.1 establece lo siguiente: «Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.» La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuyos miembros son elegidos por los Estados Partes de la Organización de los Estados Americanos, se encarga de velar por el cumplimiento de la Convención.

\FIN

documento público

\*\*\*\*\*

**Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten nuestro sitio web en: <<http://www.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español, consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en: <<http://www.edai.org/centro>>.**